

FEPME 2019

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

14ª Feria de Empresarias Del 15 al 17 de noviembre

El presente documento de especificaciones técnicas se publica de acuerdo al apartado 10. De las “**Bases Generales de participación en la muestra de la provincia para la anualidad 2019**”, las cuales son de obligado cumplimiento para todas las ferias a realizar, junto con las directrices marcadas en este documento.

Las mismas pueden ser consultadas en el apartado “muestra de la Provincia 2019” de la web de turismo de la provincia www.turismosevilla.org así como así como las áreas dedicadas a documentación, en cada una de las ferias para esta anualidad.

A continuación, se detallan las especificaciones mínimas que deberán cumplir las empresas interesadas en participar en esta feria, así como la información de las mismas.

1. Plazo de Inscripción y procedimiento

Desde la fecha de publicación de este documento hasta **8 de octubre 2019** mediante modelo creado al efecto y a través de los ayuntamientos donde tenga su domicilio social las empresarias interesadas en participar. El ayuntamiento remitirá a través de la plataforma SIDERAL la documentación al **Área de Cohesión Social e Igualdad**.

En caso de ser de Sevilla capital podrá entregarlo por registro general de la Diputación de Sevilla para el Área de Cohesión Social e igualdad, asunto FEPME 2019

2. Duración y Horarios

Esta feria tendrá una duración de 3 días, y permanecerá abierta en el siguiente horario:

- Viernes 16 noviembre 15:00 a 20:00 horas
- Sábado 17 de noviembre 11:00 a 15:00 /16:00-20:00 horas
- Domingo 18 de noviembre de 11:00 a 18:00 horas.

FEPME 2019

3. Requisitos de participación

Podrán solicitar su participación en la Feria de Mujeres Empresarias, las empresarias que cumplan los requisitos recogidos en **las Bases Generales de Participación de la Muestra de la Provincia de Sevilla.**

*“Para el caso específico de FEPME, cuyo objetivo es promover las **empresas lideradas por mujeres**, no será de aplicación el tercero de los requisitos citado en las bases generales.*

*Si en el caso de sociedades y cooperativas, la propiedad o al menos un 50% del capital social **deberá ser de titularidad de mujeres y que participen activamente en la empresa.**”*

4. Criterio de selección.

Para el caso específico de la 14ª Feria de Mujeres Empresarias tal y como se recoge en las bases específicas los criterios de selección serán los siguientes:

a) Orden de registro de entrada

b) Tendrá preferencia aquellas empresas que no hayan nunca participado en FEPME o en alguna de las muestras de LA MUESTRA DE LA PROVINCIA organizadas por Prodetur, SAU en los años 2018-2019

c) Sectores específicos: Se priorizará a empresas de sectores con subrepresentación femenina y empresas emergentes e innovadoras.

Porcentajes previstos de representación por sectores:

-Sector servicios 40% (turismo rural, promoción del patrimonio cultural, ecológica, servicios salud, otros)

-Sectores Innovadores/emergentes/sub-representados 25%

-Sectores moda diseño textil 35%

d) Representación de todos los municipios de la provincia que hayan solicitado participación y cumplan los requisitos y bases específicas de la FEPME, (al menos uno por municipio).

e) Asociaciones Empresariales y Asociaciones que desarrollen actividades promotoras de igualdad entre mujeres y hombres.

FEPME 2019

5. Cronograma previsto

| CONCEPTO | FECHA | HORARIO |
|-------------------------------------|--|---|
| Plazo de solicitudes inscripción | Inicio : 2/08/2019 Finalización: 08/10/2019 | 8:00-15:00 |
| Decoración y montaje interior stand | 14/11/2019 | 16:00-20:00 Se realizará por turnos designados por la organización de FEPME |
| Entrada mercancías durante la feria | 16-17/11/2019 | 10:00-11:00 |
| Desmontaje stand | 17/11/2019 | 18:00-20:00 |
| Stand abiertos | 15-16-17/11/2019 | 11:00 |
| Inauguración de la Feria | 15/11/2018 | Sin confirmar |

6. Contacto

- Facebook @FEPMEsevilla
- Teléfono de información: 954550681
- igualdad@dipusevilla.es

Esta dirección de correo electrónico será de uso específico para esta feria, la cual podrá ser utilizada por parte de los municipios que no tengan habilitada la herramienta sidental, así como asociaciones de empresarias o entidades empresariales que no posean firma electrónica.